



ACTA NO. 10-2020

ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CELEBRADA EL DIECISIETE (17) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día diecisiete (17) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), a las once horas de la mañana (11:00 A. M.), los Miembros Titulares del Pleno de la Junta Central Electoral reunidos en su local de la Avenida 27 de Febrero, esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo, pautados en la agenda:

Comprobada la asistencia de los Magistrados:

JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN, Presidente de la Junta Central Electoral,

ROBERTO B. SALADÍN SELIN, Miembro Titular,

CARMEN IMBERT BRUGAL, Miembro Titular,

ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS, Miembro Titular,

HENRY ORLANDO MEJÍA OVIEDO, Miembro Titular,

Asistidos por **RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Una vez verificado el quórum de esta reunión convocada de manera extraordinaria, el Presidente del Pleno, Magistrado Dr. Julio César Castaños Guzmán, declaró abierta la sesión convocada con el siguiente punto:

ÚNICO: PROCLAMA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS MUNICIPALES DEL 15 DE MARZO DEL AÑO 2020

El Pleno aprueba a unanimidad la Proclama Electoral para las Elecciones Extraordinarias Municipales del 15 de marzo del año 2020, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"PROCLAMA

PRIMERO: El día domingo quince (15) de marzo del año dos mil veinte (2020) se celebrarán las Elecciones Extraordinarias Generales Municipales de la República Dominicana, y se reunirán al efecto en todo el territorio nacional las Asambleas Electorales para elegir el Alcalde o la Alcaldesa del Distrito Nacional y el Vicealcalde o Vicealcaldesa, los/as Alcaldes/as Municipales y sus Vicealcaldes/as, los Regidores de los Ayuntamientos y sus suplentes, así como los Directores/as, Subdirectores/as y Vocales de los Distritos Municipales, a través del uso de boletas físicas en todos los Colegios Electorales.

SEGUNDO: Con la presente Proclama, el proceso electoral se mantiene abierto en el nivel municipal en la República Dominicana, de manera exclusiva para los candidatos y candidatas del referido nivel e igualmente se mantienen los mismos criterios de candidaturas y pactos de alianzas o coaliciones municipales que fueron concertados y aprobados con respecto a las elecciones municipales del 16 de febrero del 2020.

TERCERO: Se reitera la convocatoria a todas los partidos, agrupaciones y movimientos políticos reconocidos por la Junta Central Electoral y a todos las ciudadanas y ciudadanos dominicanos aptos para ejercer el sufragio, a concurrir y votar en las Elecciones Extraordinarias Municipales, por las autoridades de los Ayuntamientos y Juntas Distritales que ejercerán sus funciones durante el período constitucional 2020-2024.

CUARTO: Los 3,849 cargos municipales a elegir serán los mismos en el Distrito Nacional y los 157 municipios a nivel nacional, así como en los 235 Distritos Municipales del país, señalados en la Proclama que tuvo a bien dictar la Junta Central Electoral en fecha 8 de noviembre del año 2019.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

QUINTO: Se reiteran los topes de gastos para candidatos del nivel municipal, ratificados en la referida proclama del 8 de noviembre del 2019.

SEXTO: Para los fines de esta elección extraordinaria, regirán las propuestas de candidatos y candidatas para los cargos municipales que fueron aprobados por las Juntas Electorales correspondientes, los cuales figurarán en boletas cuya impresión total autoriza la Junta Central Electoral, correspondiéndose a las mismas candidaturas que participaron el 16 de febrero del 2020.

SÉPTIMO: Los candidatos y candidatas electos (as) tomarán posesión el día 24 de abril del año 2020, y su ejercicio constitucional tendrá una vigencia de cuatro (4) años.

OCTAVO: Las elecciones municipales objeto de la presente **PROCLAMA EXTRAORDINARIA** se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la República Dominicana.

NOVENO: Se ordena, que la presente Proclama Extraordinaria sea publicada y comunicada conforme a las previsiones legales correspondientes en los medios de comunicación y de circulación nacional, así como en la tablilla de publicaciones y en la página web de la Junta Central Electoral y a las Juntas Electorales."

El texto íntegro de la Proclama Electoral que acaba de ser aprobada por el Pleno de la Junta Central Electoral, está contenido en un documento separado a la presente acta.

Siendo la una hora y treinta minutos de la tarde (1:30 P. M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente de la Junta Central Electoral, declaró cerrada la sesión.


JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN
Presidente


ROBERTO B. SALADÍN SELIN
Miembro Titular


CARMEN IMBERT BRUGAL
Miembro Titular


ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS
Miembro Titular


HENRY O. MEJÍA OVIEDO
Miembro Titular


RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS
Secretario General

